

**¿Será  
que a las mujeres  
nos matan  
porque  
nos aman?**

¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman? | Feminicidios en Colombia 2002-2009 - Olga Amparo Sánchez Gómez



**Feminicidios en Colombia**

**Olga Amparo Sánchez Gómez**

**2002-2009**

### **III Las violencias, un continuum en la vida de las mujeres**





## III. Las violencias, un continuum en la vida de las mujeres

### 3.1. Un contexto necesario

En el acápite de las precisiones de orden metodológico afirmamos que las violencias en contra de las mujeres son expresiones de las relaciones de opresión, subordinación e injusticia social que ellas viven, y son dispositivos de poder que utiliza el sistema socio-sexual patriarcal para mantener, re-crear y reproducir dichas relaciones. Para analizar el continuum de las violencias es importante develar que son prácticas sociales y políticas sistemáticas y generalizadas. Sistemáticas porque están dirigidas a mujeres simplemente por ser mujeres. Cualquier mujer, por ejemplo, tiene motivos para temer ser violada, asesinada o violentada (YOUNG IRIS MARION; 2000:108). Generalizadas porque es común y corriente; según cifras internacionales una de cada tres mujeres ha sido golpeada, forzada a mantener relaciones sexuales o ha sido maltratada de alguna u otra manera -con mayor frecuencia por alguien que ella conoce, inclusive su esposo u otro varón de la familia- y una de cada cuatro mujeres ha sido maltratada durante el embarazo (Fondo de Poblacion de Naciones Unidas <http://www.unfpa.org/gender/violence.htm>).

Las violencias son hechos sociales reconocidos “que todos saben que suceden y volverán a suceder. Están siempre en el horizonte de la imaginación social, aun para aquellos que no la llevan a cabo” (YOUNG IRIS MARION; 2000:108). De acuerdo con la lógica de la cultura patriarcal, el acosar, intimidar, violar, abusar y violentar a una mujer se les ocurre a muchos varones motivados por el desprecio, la subvaloración y el odio hacia las mujeres. Son prácticas políticas porque a través de ellas se mantiene el poder de los varones sobre las mujeres y se refuerza y reproduce el sistema socio-sexual patriarcal.

Las investigaciones realizadas a la fecha sobre el *feminicidio* en varios países, muestran que sus víctimas son, en algunos casos, las supervivientes de la violencia doméstica (en México, el 60 por ciento de las mujeres que fueron asesinadas por sus parejas o sus compañeros le había informado a las autoridades públicas de la violencia doméstica de la que eran víctimas sin ninguna respuesta por parte de éstas) (LAGARDE; 2006:). Desmitificando estas representaciones respecto al asesinato de mujeres, ellas no son asesinadas necesariamente por desconocidos en lugares públicos. Las mujeres que sufren violencia en la familia o que intentan dejar a



sus parejas violentas, están en riesgo significativo. En este sentido, las violencias en la familia no pueden separarse de los feminicidios, en particular en países en donde las mujeres son asesinadas por sus maridos y compañeros (CARRÓN, PRIETO M, ET AL; 2007:25-40).

Igualmente, algunos de estos trabajos permiten poner en la discusión y develar que el *feminicidio* es una reacción en contra de las mujeres que ganan autonomía a través del empleo asalariado y que no realizan las funciones tradicionales asignadas a ellas (CARRÓN, PRIETO M, ET AL; 2007:25-40). Esta interpretación asume un patrón de culpabilización de las víctimas que las hace responsables de lo sucedido, lo cual puede predisponer en mayor o menor medida a las mujeres para que sean asesinadas, sea por el hecho de ser mujeres o por no serlo de la manera adecuada. Esta falta de adecuación presupone que la mujer se ha “salido de la raya” y ha “traspasado los límites de lo establecido”. Así, ante los asesinatos, las mujeres post mortem son escrutadas en su conducta y se afirma que han sido merecedoras de tal muerte, de acuerdo con la construcción idealizada de la conducta femenina (MORÁRREZ, F JULIA E; 2000; 87-117).

También se asume, especialmente en el caso de los asesinatos de mujeres en ciudad Juárez y en el colombiano, que existe una cultura de la violencia vinculada al narcotráfico y a otras bandas criminales y las instituciones públicas prefieren atribuirle los *feminicidios* a estos factores, en lugar de verlos como una expresión de la hostilidad masculina hacia las mujeres (CARRÓN, PRIETO M, ET AL...; 2007:25-40).

Tal como se expresa en el trabajo sobre el crimen pasional en Colombia, el patrón de culpabilización de las víctimas, “exotiza” estos crímenes y diluye su ligazón con la configuración occidental moderna sobre las relaciones entre varones y mujeres (JIMENO, MYRIAM; 2004:248). Por esta razón es relevante la perspectiva feminista entendida como la visión teórica que permite analizar las relaciones entre varones y mujeres en los sistemas socio-sexuales patriarcales como relaciones de opresión y subordinación y la interpretación de las violencias en contra de las mujeres como expresiones de control, dominio, terrorismo y crueldad, y el criterio a partir del cual el Estado debe intervenir en estas problemáticas.

De esta manera, si se analiza la muerte violenta de un varón y la muerte violenta de una mujer, la perspectiva feminista trasciende lo considerado aparente u obvio, y se convierte en indispensable para darle las verdaderas dimensiones a las circunstancias específicas padecidas por unos y otras que, a pesar de ser similares en el resultado, resultan sustancialmente diferentes en el tránsito hacia ese final. Así, por ejemplo, no es usual la agresión sexual previa a la muerte de un varón pero sí es frecuente en el caso de las víctimas mujeres.

Otra manifestación del patrón de culpabilización de las víctimas está vinculada al énfasis otorgado por las autoridades en la forma de describir los episodios de los crímenes, en la conducta de las mujeres asesinadas asociada a asistir a altas horas de la noche a centros de diversión no aptos para su edad, así como a la falta de atención y descuido por el núcleo familiar en el que ha convivido.

El *feminicidio* es un campo de investigación relativamente nuevo en muchos países y Colombia no es la excepción. Está en proceso de constituirse como un posible eje temático en la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Estas circunstancias representan una dificultad para la búsqueda de información cuantitativa y cualitativa acerca de la violencia feminicida en el país.

### 3.1.1. Violencia de pareja

La violencia de pareja es ante todo, “un maltrato que se produce en la intimidad de una relación de pareja cuando uno de los dos miembros, con independencia de su sexo, trata de imponer su poder por la fuerza” (HIRIGOYEN MARIE FRANCE; 2006: 15). La violencia de pareja tiene múltiples expresiones: violencia psíquica, física, aislamiento, humillaciones, denigración, presión económica, violencia sexual y finalmente, feminicidio. La violencia de pareja no surge de repente. Antes de los golpes se produce una escalada de comportamientos abusivos e intimidaciones. “Si las mujeres no huyen de ella es porque han caído en una trampa, porque poco a poco se encuentran cada vez más sometidas a una situación de dominación. Comprender esta forma de dominio es también desprenderse de ella” (HIRIGOYEN MARIE FRANCE; 2006: 19). En la investigación no se incluye la diversidad de manifestaciones, dado que las cifras del INMLCF no permiten obtener dicha información para todo el período estudiado.

Cabe mencionar que los datos presentados corresponden a los casos registrados y que el INMLCF incluye en sus bases de datos, y no a los casos que en realidad se presentaron durante el periodo analizado y a los casos denunciados. En este sentido, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS de Profamilia- el índice de sub registro en el país (casos ocurridos y no denunciados), se encuentra cercano al 80%, calculado únicamente para los casos de violencia de pareja (CASTILLO, VARGAS E; 2007:20).

Las cifras muestran que las colombianas, durante los ocho años tomados como referencia, continuaron siendo las principales víctimas de la violencia de pareja con un total de 312.928 mujeres agredidas por sus esposos, compañeros o ex esposos, con un marcado ascenso pasando de 36.460 en 2002 a 54.192 en 2009; es decir que en el 2002 diariamente 99 mujeres fueron víctimas de violencia de pareja y en el 2009, 148.

En los nueve departamentos seleccionados y en el periodo 2005-2009, las mujeres fueron víctimas en más del 65% de los casos de violencia de pareja registrados a nivel nacional; lo que significa que en nueve departamentos de los 32, se concentra de manera reveladora la violencia de pareja. Como puede observarse en la Tabla y Gráfica No 1, cada año, tomado como referencia, presentó un incremento en los casos de violencia en contra de las mujeres. Departamentos como Antioquia, Cauca, Valle del Cauca y Santander, presentaron incrementos que oscilaron entre los 500 y 1000 casos a los registrados en los años inmediatamente anteriores.



**Tabla No. 1**

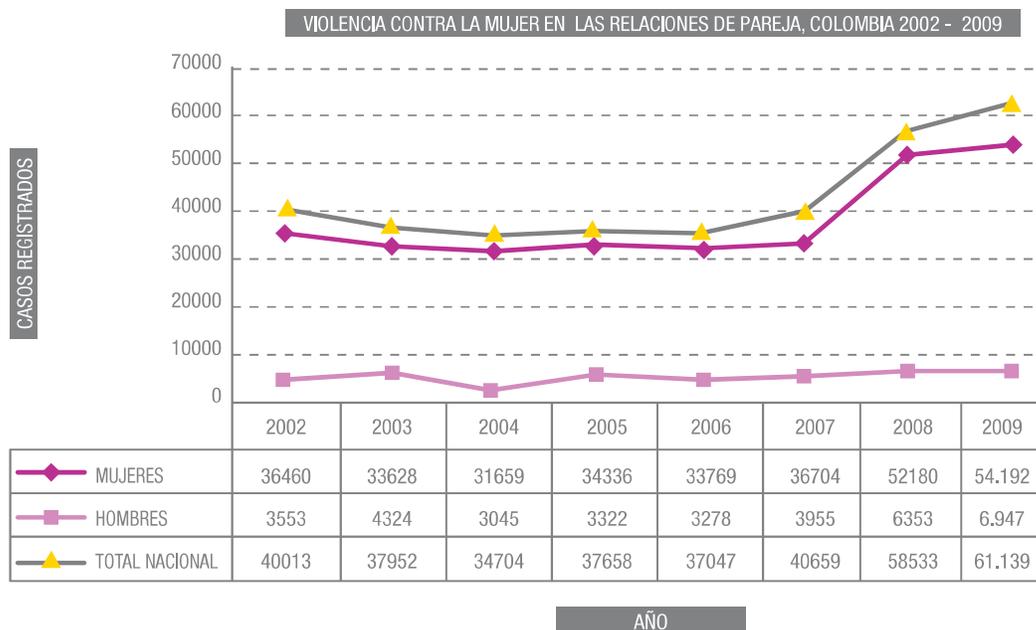
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA RELACIÓN DE PAREJA, EN LOS DEPARTAMENTOS CON PRESENCIA DE LA RUTA PACÍFICA, 2002 - 2009																
DEPARTAMENTO	2002*	%	2003**	%	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%
ANTIOQUIA	1604	33,6	-	-	3674	10,6	3661	103,3	4062	117,3	4517	135,6	5718	183,6	5843	180,7
BOLÍVAR	1078	22,6	-	-	1032	3,0	1077	30,4	1149	33,2	1056	31,7	1397	44,9	1609	49,8
BOGOTÁ D.C	12171	254,8	-	-	6005	17,3	11377	321,1	11467	331,0	13177	395,5	16759	538,2	17368	537,0
CAUCA	666	13,9	-	-	621	1,8	789	22,3	538	15,5	547	16,4	1053	33,8	1209	37,4
CHOCÓ	210	4,4	-	-	218	0,6	225	6,4	181	5,2	219	6,6	258	8,3	242	7,5
PUTUMAYO	61	1,3	-	-	51	0,1	51	1,4	75	2,2	117	3,5	108	3,5	131	4,1
RISARALDA	416	8,7	-	-	442	1,3	575	16,2	615	17,8	711	21,3	981	31,5	989	30,6
SANTANDER	1316	27,6	-	-	2348	6,8	2235	63,1	1903	54,9	2201	66,1	2720	87,3	3082	95,3
VALLE DEL CAUCA	1830	38,3	-	-	3493	10,1	3166	89,4	3693	106,6	3835	115,1	4620	148,4	5084	157,2
TOTAL NACIONAL	42015	405,2	37952	-	34704	51,5	37.658	653,6	37.047	683,7	40.659	791,7	58533	1079,4	61139	1099,5

Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 - 2009

\* Sólo se incluyen los casos registrados en las ciudades principales de estos departamentos porque el INMLCF no presentó los datos consolidados para cada uno de ellos (Medellín, Quibdó, Cartagena, Pereira, Mocoa, Bucaramanga y Cali)

\*\* En el informe forense no se presentó la información desagregada por departamento y de acuerdo con las formas de violencia intrafamiliar

Es relevante mencionar que en la información suministrada por el INMLCF para el año 2009, se modificó la información relacionada con el total nacional de los casos de violencia de pareja para los años 2005, 2006 y 2007. En los ajustes incorporados por el Instituto no se establece si los cambios en estos totales nacionales generan modificaciones en cuanto a la distribución de esta forma de violencia según el sexo/género de las víctimas. Teniendo en cuenta esta inconsistencia en la información, en el presente documento se incluyen únicamente las cifras que fueron reportadas para cada uno de los años mencionados anteriormente en los informes “Forensis” del Instituto.

**Gráfica No. 1**

Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 - 2009

La grave situación que reflejan las estadísticas permite afirmar que el hogar es uno de los espacios más inseguros para las mujeres, en él se encuentra en peligro su vida y su integridad. Por lo demás, los cambios en los roles, los avances en la autonomía económica de las mujeres, el mayor nivel de educación, el control sobre su fertilidad, entre otros, no han significado transformaciones radicales en las relaciones de poder y opresión entre varones y mujeres; se continúa utilizando la violencia como instrumento de control, intimidación y obediencia para que las mujeres sean dóciles a los mandatos patriarcales.

En la presente investigación no se indagó acerca de si existe o no relación entre el incremento de la violencia en la pareja y la presencia de los actores armados legales e ilegales, el narcotráfico y las nuevas formas de control territorial y político de los paramilitares. Sin embargo, aunque en la investigación no se explora dicha relación, sí se pueden plantear algunas reflexiones que esperamos contribuyan a ampliar el marco de interpretación de las violencias en contra de las mujeres en contextos militarizados como es el caso de los departamentos en mención.

El militarismo es un sistema de dominación bélica que consiste en la influencia, presencia y penetración de las diversas formas, normas, ideologías y fines militares en la sociedad civil, cuya lógica está determinada por la resolución violenta de los conflictos. El militarismo no solo es la insubordinación y desobediencia de la corporación militar a la autoridad civil o el exceso en sus funciones legales, sino también su penetración en la cultura y la preparación de una sociedad para la guerra. Así mismo, el militarismo no es algo protagonizado exclusivamente por militares sino que, a menudo, los civiles prestan su apoyo o directamente dirigen políticas con este enfoque militarista.

Como sostiene la pensadora feminista Cynthia Enloe “la militarización de las personas; varones y mujeres, tiene dos sentidos: por un lado, éstas pueden verse forzadas a comportarse de una forma determinada que permita a los militares tener más poder; por otro, las personas pueden introducir los valores militares como propios, otorgando una legitimidad natural a los actos militares e introyectando los valores y pautas de comportamiento militaristas tales como: solucionar los conflictos a través del ejercicio de la violencia; la identificación del conflicto con las personas y no con el hecho objetivo que lo causa; la percepción de peligro en la pluralidad y la tendencia a la homogenización, o la adopción de una organización vertical y jerarquizada basada en el principio de la obediencia debida, el orden y la disciplina” (ENLOE, CYNTHIA;2000:80).

El patriarcado es esencial para la trasmisión y desarrollo del militarismo porque no solo afecta las relaciones sociales sino que se encuentra presente en las relaciones interpersonales, en la escuela, en la familia, entre otras, generando espacios permanentes para el aprendizaje de la subordinación y la obediencia. Se pueden establecer algunos puntos de encuentro entre valores militaristas y valores patriarcales.

En el militarismo existe la lógica del amigo/enemigo, en el patriarcado varón/dominada. En el militarismo la solución violenta de los conflictos, en el patriarcado el uso de la violencia para dominar a las mujeres. El militarismo ve un peligro en la pluralidad, el patriarcado ve un peligro en la autonomía de las mujeres y las obliga a adscribirse a patrones y roles preestablecidos; en este sentido, el primero exige uniformarse y el segundo ejerce control sobre las mujeres para que no subviertan roles y patrones. El militarismo implica mayor efectividad militar que civil y en el patriarcado mayor valoración, legitimidad y reconocimiento de los varones que de las mujeres.

Por lo demás, la cultura patriarcal es indispensable para la trasmisión y desarrollo del militarismo porque no solo afecta a las relaciones sociales sino que se introduce en las relaciones interpersonales y en la familia, generando espacios permanentes para la socialización de la subordinación y la obediencia, por ejemplo: cuando enseña que los varones mandan y las mujeres obedecen, cuáles son roles sociales a los que se puede acceder y a los que no, los límites de su capacidad intelectual y afectiva, el control permanente sobre el cuerpo de las mujeres, espacio, tiempo y trabajo, y hasta la manera de hablar, vestirse y comportarse.

El militarismo en la vida de las mujeres implica atentados a su dignidad, restricción a la libertad y al libre movimiento, y a la vez una violación directa a su integridad. La militarización de una sociedad deja a las mujeres con menos capacidad de controlar sus vidas, y favorece la sensación de superioridad masculina tan afecta al patriarcado. Des-estructurar los fundamentos de la cultura patriarcal pasa por buscar la superación del fenómeno militarista en nuestra sociedad, lo cual contribuye a garantizar a las mujeres su derecho a la vida, a la integridad personal y el goce pleno de la autonomía.

### 3.1.2. Las lesiones personales: un atentado en contra de la integridad personal de las mujeres

El tipo penal de lesiones descrito en el artículo 111 del Código Penal colombiano, describe la conducta típica: “el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes (112 AL 121). Es de anotar que la pena al agresor varía de acuerdo al daño producido a la víctima y según si la consecuencia es: incapacidad para trabajar o enfermedad; deformidad; perturbación funcional o psíquica; pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; parto o aborto preterintencional, las penas van entre 1 a 10 años.

Resaltamos estos aspectos porque aunque no existen estadísticas que nos permitan realizar un análisis de la relación entre la denuncia de las mujeres por lesiones personales, la violencia de pareja y la impunidad, sí se puede afirmar que un alto porcentaje de las mujeres que denuncian a sus maridos o compañeros afectivos por lesiones personales, recurren en más de una ocasión a la denuncia sin obtener una respuesta eficaz de las entidades estatales. En la mayoría de los casos el INMLCF no les da incapacidad mayor de treinta días, esto implica que: por un lado, el delito es querellable y por tanto desistible, y por otro, en los casos en los que se alcanza una condena puede el agresor acceder al mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad.

Teniendo en cuenta que las lesiones personales de las que son víctimas las mujeres son en su mayoría resultado de acciones sistemáticas y no aisladas, una mujer puede recibir permanentes incapacidades y por los diferentes hechos acudir varias veces ante el sistema de justicia. El sistema no cuenta con mecanismos que efectivamente enfrenten y sancionen la sistematicidad de los ataques, convirtiendo así en ineficaz la protección integral del bien jurídico tutelado de la vida y la integridad personal y generando un mayor riesgo para la víctima ya que el agresor no encuentra un límite efectivo a su accionar violento.



Esta es una clara muestra de que la función punitiva del Estado no es suficiente para prevenir ni sancionar las violencias en contra de las mujeres, y tampoco logra cumplir su propósito por la forma en que se aborda la investigación, el análisis de la conducta punible y la sanción al criminal. Los siguientes testimonios ilustran esta situación:

---

*“Mi cuerpo estuvo durante tantos años lleno de morados por los golpes que mi marido me daba. Tuve que pagar con mi cuerpo el pan que él nos traía a mis hijos y a mí, siempre me decía que para eso me había casado con él, que tenía que servirle y que el esposo puede pegarle a su mujer. Usaba mi cuerpo cuando estaba borracho, me obligaba y, si trataba de rechazarlo, entonces me pegaba. Y en el trabajo a mi jefe no le importaba que mi hijo se estuviera muriendo, no podía llevarlo al médico porque tenía que trabajar y encima me gritaba: “ese es el problema de contratar mujeres, siempre están con el cuentito de los hijos”, como si yo me hubiera inventado la enfermedad de mi hijo. Y yo no podía preguntarle al médico por qué sangraba tanto, por qué me sentía tan mal, él que me contestaba: “pues yo soy el médico señora, si es que desconfía de mí vaya a donde otro médico”. Me tocó ir de urgencias a otro hospital a los ocho días porque me estaba desangrando, tenía anemia en tercer grado, duré un mes hospitalizada. Fue solo en el momento en que empecé a valorarme a mí misma que logré conseguir que mi marido me respetara. Me repitió tantas veces que yo no servía para nada, que ni de cuidar hijos sabía porque se me enfermaban como si lo del agua sucia del barrio fuera mi culpa, que empecé a creérmelo. Cuando me separé de él me dije a mí misma, voy a demostrarme que yo sí puedo, que soy capaz; me ofrecieron un empleo haciendo aseo y a pesar de que sentía mucha pena en un comienzo, logré conseguir la comida para mis hijos, los saqué adelante, ya después no me importaba demostrárselo a él, me había demostrado a mí misma: yo era capaz, yo era inteligente, y después, ¿saben qué pasó? Él regresó, sentía admiración por mí y comenzó a respetarme, yo también me había empezado a respetar. Y esto lo fuimos logrando en nuestras vidas, porque hemos venido trabajando en un grupo de mujeres en el que nos hemos apoyado permanentemente, hemos encontrado respuestas conjuntas y salidas colectivas”.*  
*Testimonio de mujer asesorada por la Casa de la Mujer.*

---

*“Aunque soy casada y tengo 4 hijos, mi marido no ayuda para nada y me toca vivir en casa de mis padres. Mi mamá me pega a mí y a los niños cuando no hago todo el oficio o cuando defiendo a mis hijos. Le tengo mucho miedo. Cuando yo tenía 7 años me quemó las manos con agua hirviendo por la pérdida de un dinero. Luego, como yo era tremenda, me mandó a la casa de mis abuelos, al campo, para que trabajara y me donaran. El castigo preferido por mi abuelo era arrodillarme encima de maíz, con dos ladrillos en las manos, a pleno sol. Un día me desmayé”.*  
*Testimonio de mujer asesorada por la Casa de la Mujer*

---

*“Me siento muy mal. No como, no puedo dormir, pienso mucho en morir. Yo confiaba en él, lo quería.... Es más, creo que todavía lo quiero. Él también me decía que me quería pero cuando supo que estaba embarazada, me insultó. Me dijo que me largara, que no quería problemas ni compromisos. Yo no hacía sino llorar y en mi casa se dieron cuenta, fue terrible. Yo no quería abortar, pero mi madre*

*y mi hermana me llevaron donde varios médicos. Ninguno quería hacer el aborto porque ya tenía 3 meses, pero ellas estaban desesperadas, consiguieron una persona en un lugar cercano a Bogotá, me llevaron allí y tuve que someterme al aborto. Casi me muero. Tuvieron que llevarme de urgencia a la clínica, me repuse, pero no puedo dejar de pensar en lo sucedido. Me odio y las odio por eso”.*  
*Testimonio de mujer asesorada por la Casa de la Mujer.*

En el período 2002-2009 el INMLCF reportó 304.721 casos de lesiones personales en los cuales las víctimas fueron mujeres. La participación de la mujer en estos hechos de violencia es menor que la de los varones. En todos los años tomados como referencia y la información reportada no se establece la relación de la víctimas con el agresor, ni las circunstancias en las que se presentaron los hechos; variables relevantes para analizar esta forma de violencia en contra de las mujeres.

En este sentido, como se ilustra en la Tabla No. 2 y en la Gráfica No 2, las lesiones personales presentaron para el año 2009, un incremento significativo en buena parte de los departamentos analizados. De esta manera, las cifras continúan siendo muy altas y dan cuenta de un fenómeno de resolución de conflictos mediante el uso frecuente de la violencia interpersonal en diversos ámbitos de la vida social (vivienda, trabajo, lugares de ocio, entre otros). Las cifras muestran que los nueve departamentos seleccionados participan con más del 50% de los casos de violencia por lesiones personales registrados en el país desde el año 2005. Es relevante mencionar que la información suministrada por el INMLCF no permite establecer realmente en qué medida las mujeres, en las regiones seleccionadas, han sido víctimas de lesiones personales, quiénes son los principales agresores y la relación de las víctimas con éstos.

**Tabla No. 2**

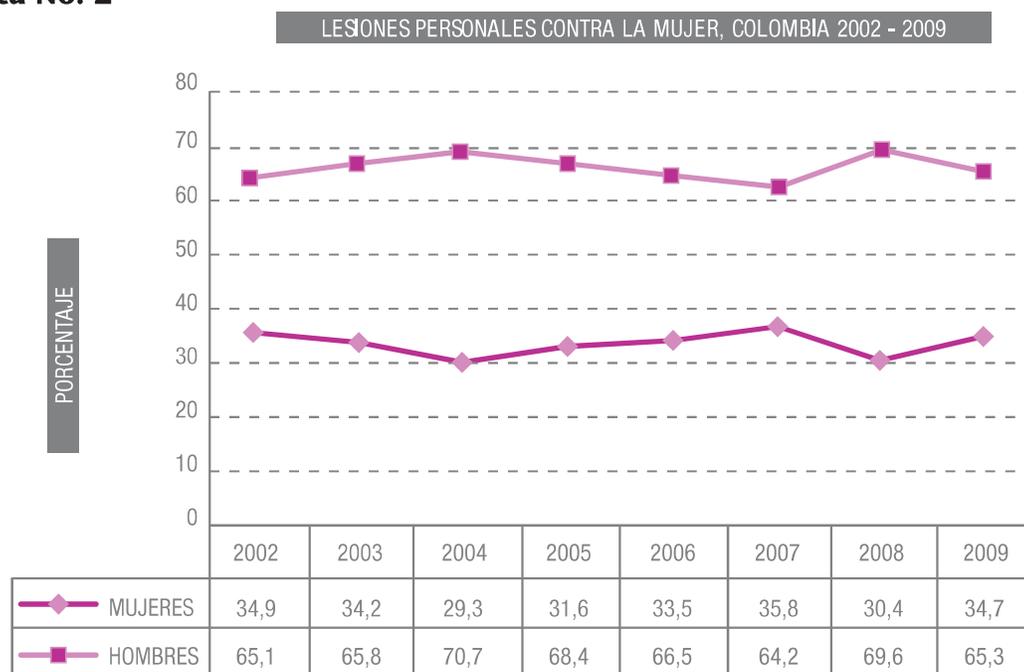
LESIONES INTERPERSONALES EN LOS DEPARTAMENTOS CON PRESENCIA DE LA RUTA PACÍFICA, 2002 - 2009																
DEPARTAMENTO	2002	%	2003**	%	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%
ANTIOQUIA	9106	8,5	-	-	7314	8,5	9884	8,6	11202	9,4	12677	9,7	10959	8,6	11927	8,6
BOLÍVAR	3217	3,0	-	-	-	-	3246	2,8	3332	2,8	3426	2,6	3437	2,7	3881	2,8
BOGOTÁ D.C	-	-	-	-	12187	14,1	26511	23,2	27769	23,3	33272	25,5	31891	25,1	41889	30,2
CAUCA	2865	2,7	-	-	1850	2,1	2924	2,6	2600	2,2	3382	2,6	2139	1,7	2557	1,8
CHOCÓ	627	0,6	-	-	691	0,8	592	0,5	538	0,5	717	0,5	558	0,4	557	0,4
PUTUMAYO	121	0,1	-	-	155	0,2	157	0,1	199	0,2	275	0,2	238	0,2	287	0,2
RISARALDA	1354*	-	-	-	1417	1,6	1840	1,6	2341	2,0	2263	1,7	1874	1,5	2105	1,5
SANTANDER	5494	5,1	-	-	5355	6,2	6532	5,7	6069	5,1	6325	4,8	6571	5,2	7252	5,2
VALLE DEL CAUCA	8554	8,0	-	-	7727	8,9	8608	7,5	9288	7,8	10670	8,2	8775	6,9	9896	7,1
TOTAL NACIONAL	107387	27,9	93850	-	86478	34,0	114323	52,7	119099	53,2	130475	56,0	126869	52,4	138617	58,0

Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 – 2009

\* Se incluyen los datos registrados para el departamento del Quindío

\*\*El informe del INMLCF no incluye información desagregada por departamentos y de acuerdo con el tipo de violencia intrafamiliar

Gráfica No. 2



Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 – 2009

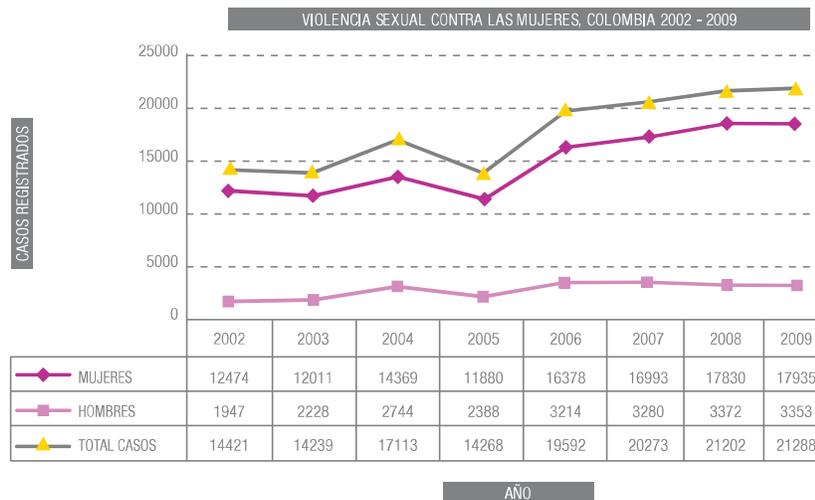
### 3.1.3. La violencia sexual: un delito en contra de la autonomía y el cuerpo de las mujeres

La violencia sexual representa la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres en una forma directa, sin mediación, y el hecho de que la ejecuten tanto varones conocidos como desconocidos, deja ver que el sentido de propiedad se extiende del colectivo masculino al conjunto de las mujeres. Por el solo hecho de ser mujer, cualquier mujer se encuentra en riesgo de ser atacada sexualmente por un varón, un grupo de varones; sean éstos conocidos o no, por pandillas de violadores, (CARCEDO ANA; 2010: 19), la insurgencia, la fuerza pública o los paramilitares.

En lo referente a la violencia sexual, como se puede ver en la Gráfica No 3, 119.870 mujeres fueron las principales víctimas en el periodo estudiado, presentando un constante ascenso: pasando en los ocho años analizados, de 14.421 en 2002 a 21.288 en 2009. En los departamentos y en las regiones referenciadas también se dio un incremento significativo de los hechos de violencia sexual denunciados. Como se muestra en la Tabla No 3, departamentos como Antioquia, Putumayo, Valle del Cauca, así como la ciudad de Bogotá, presentaron los mayores incrementos en los hechos de violencia sexual denunciados. Los departamentos restantes mostraron una reducción leve de los hechos. En los nueve departamentos analizados durante el periodo 2005 - 2009, las mujeres fueron víctimas de violencia sexual en más del 60% de los casos denunciados en el país.

Es importante precisar que con las cifras obtenidas para el presente trabajo no se puede concluir que se incrementó la violencia sexual en contra de las mujeres, dado que no se dispone de una línea base que permita establecer cuántas mujeres son víctimas de violencia sexual y de esas cuántas no denuncian. Así mismo, no se puede establecer si el incremento en la denuncia corresponde a un incremento en los hechos de violencia sexual en contra de las mujeres. Sin embargo, estudios a nivel internacional muestran que en sociedades militarizadas se incrementa la violencia sexual, y que a mayor toma de conciencia de las mujeres los varones se resisten a estos cambios y utilizan la violencia como una forma de “disciplinarlas, castigarlas y traerlas nuevamente al redil del patriarcado”.

**Gráfica No. 3**



Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 – 2009

**Tabla No. 3**

**VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES\*\*\* EN LOS DEPARTAMENTOS CON PRESENCIA DE LA RUTA PACÍFICA, 2002 - 2009**

DEPARTAMENTO	2002*	%	2003**	%	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%
ANTIOQUIA	-	-	843	5,9	-	-	2113	11,4	2319	11,8	2468	12,2	2709	12,8	3063	14,4
BOLÍVAR	-	-	116	0,8	298	1,7	489	2,6	520	2,7	640	3,2	601	2,8	705	3,3
BOGOTÁ D.C.	-	-	3179	22,3	4391	25,7	3841	20,8	3935	20,1	4324	21,3	4271	20,1	4293	20,2
CAUCA	-	-	161	1,1	242	1,4	316	1,7	335	1,7	278	1,4	293	1,4	306	1,4
CHOCÓ	-	-	92	0,6	145	0,8	112	0,6	117	0,6	190	0,9	161	0,8	159	0,7
PUTUMAYO	-	-	30	0,2	-	-	24	0,1	43	0,2	32	0,2	69	0,3	82	0,4
RISARALDA	-	-	223	1,6	346	2,0	377	2,0	440	2,2	489	2,4	509	2,4	518	2,4
SANTANDER	-	-	587	4,1	895	5,2	968	5,2	1135	5,8	1199	5,9	1260	5,9	1232	5,8
VALLE DEL CAUCA	-	-	690	4,8	1521	8,9	1500	8,1	1354	6,9	1453	7,2	1682	7,9	1905	8,9
TOTAL NACIONAL	14421	-	14239	41,6	17113	45,8	18474	52,7	19592	52,1	20273	54,6	21202	54,5	21288	57,6

Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 – 2009

\* El INMLCF no presentó la información de acuerdo con la distribución por departamentos

\*\* Se incluye la información de las ciudades más importantes porque el informe del INMLCF no desagregó de acuerdo con los departamentos

\*\*\* Se incluyen los casos de las niñas

Por grupos etarios, las niñas entre los 0 y 17 años de edad son el grupo de más alto riesgo frente a la ocurrencia del delito sexual, las cuales corresponden al 84% de los casos. En el grupo de las mujeres menores de edad, las ubicadas entre los 10 a 14 años representan el 36% del total de casos; el 13% fue practicado a mujeres adultas de 18 a 39 años, y las mayores de 40 años representan el 1%.

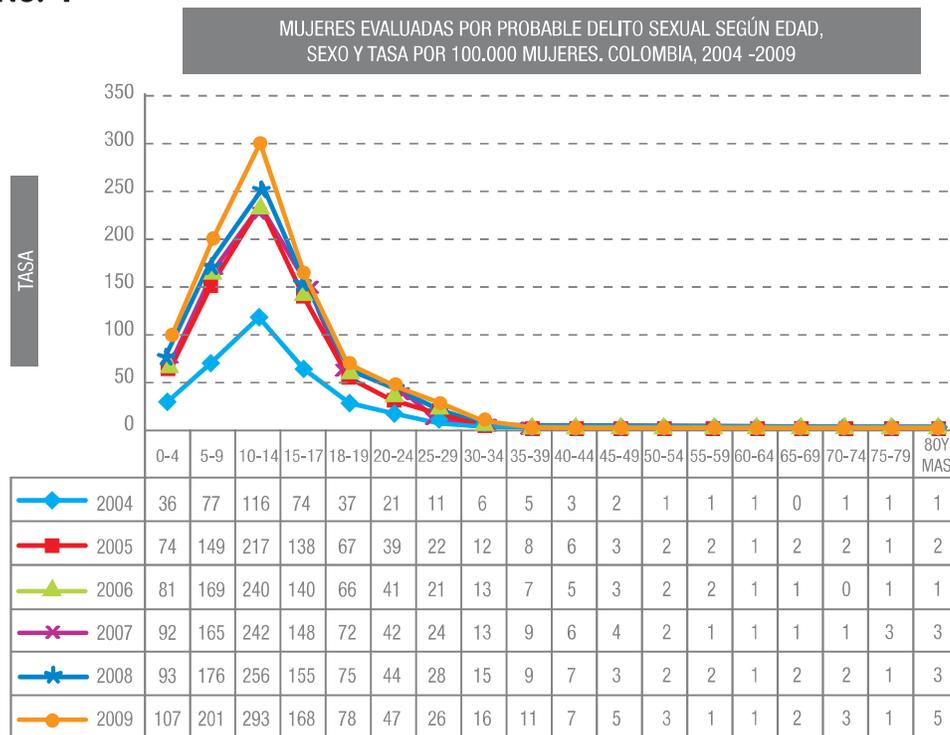
Como lo muestran las cifras, las mujeres desde la niñez están expuestas a las violencias; a los 0 años se inicia el continuum de violencias en contra de ellas. Son diversas y complejas las situaciones que fortalecen, reproducen y re-crean estas violencias, siendo fundamental los valores y estereotipos de la cultura patriarcal que socializa a varones y mujeres en roles diferenciados y en relaciones de subordinación, opresión y explotación entre varones y mujeres. Para lograr que se perpetúe y reproduzca el patriarcalismo es necesario también la victimización sexual y su amenaza; útiles para mantener intimidada a la mujer. Inevitablemente, el proceso comienza en la infancia con la victimización de la niña.

Existen otros mecanismos en la reproducción del sistema socio-sexual patriarcal y uno de ellos es el derecho legitimado y naturalizado que los padres y tutores tienen para utilizar la violencia física y emocional o sexual como medio eficaz de control y socialización. Se reproducen así generación tras generación estos atentados en contra de la integridad y la autonomía de las niñas; pero quizás lo más grave es que las niñas y los niños sufren esta violencia con escasas posibilidades de escapar de ella, la internalizan y muchas veces la reproducen eficazmente; cerrándose así el círculo que garantiza su permanencia en todas las instancias sociales y en todas las épocas.

La investigación no indaga sobre el impacto de la violencia sexual en la vida de las niñas, pero es una realidad que en sus cuerpos quedan los traumas, los miedos, los embarazos no deseados, las inseguridades y los dolores. Por lo demás, es también una situación generalizada que la mayoría de las niñas debe continuar viviendo bajo el mismo techo de su violador ya sea porque éste la amenaza, no le creyeron o por el silencio cómplices de la familia para evitar el escándalo y, en muchas ocasiones por la dependencia económica del victimario. Generalmente no se les brinda una atención oportuna e integral a las niñas víctimas de la violencia sexual, por lo que tienen que vivir en soledad y en silencio estos atropellos. Ante esta crítica situación el Estado colombiano y la sociedad parecen indiferentes y no se llevan a cabo acciones que protejan a las niñas de sus victimarios y las acompañen en la ardua tarea de reconstruir sus vidas.



**Gráfica No. 4**



Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 – 2009

Así mismo, como puede observarse en la tabla No. 4.I, el principal presunto agresor de esta forma de violencia es algún miembro del círculo cercano a la mujer. De esta manera, en las categorías familia, pareja, ex pareja y amigos cercanos se concentra el 34% de los casos. El 13,7% de los casos registran como presunto agresor a algún conocido (compañero de estudio, de trabajo, profesores, encargados del menor, entre otros). El 7,8% de los casos registra como presunto agresor a algún desconocido así haya sido posible su identificación por parte de la persona valorada (desconocidos, grupos guerrilleros, grupos delincuencia organizada, delincuencia común entre otros). Es relevante dar cuenta, por un lado, del incremento mayor al 50% en los casos en los cuales los principales responsables son la pareja, la ex pareja, compañeros de estudio o los miembros de las fuerzas armadas y de policía, y por otro lado, de que se presenta para el año 2009, una reducción de más del 60% en aquellos casos en los que no se identifica al presunto agresor. Llama la atención el incremento de la fuerza pública como presunto agresor, en 2005 se registraron 24 hechos y en 2009, 170.

**Tabla No. 4 I**

INFORMES PERICIALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL EN CONTRA DE LAS MUJERES SEGÚN PRESUNTO AGRESOR 2005-2009

PRESUNTO AGRESOR		2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL	%
FAMILIAR	Abuelo (a)	250	305	295	318	513	1681	2,7
	Cuñado (a)	93	93	101	137	168	592	0,9
	Hermano (a)	196	228	259	264	455	1402	2,2
	Hijo (a)	6	2	3	3	6	20	0,0
	Madrastra		3	4	3	9	19	0,0
	Madre	13	11	8	7	28	67	0,1
	Otros familiares civiles o consanguíneos	374	490	512	464	812	2652	4,2
	Padrastra	1.161	1.260	1.283	1.464	1.999	7167	11,5
	Padre	936	1.131	1.088	1.206	1.743	6104	9,8
	Primo (a)	322	337	402	408	860	2329	3,7
	Suegro (a)	7	4	11	5	9	36	0,1
	Tío	477	589	638	663	1.066	3433	5,5
	<b>Subtotal</b>	<b>3835</b>	<b>4453</b>	<b>4604</b>	<b>4942</b>	<b>7668</b>	<b>25502</b>	<b>40,8</b>
CONOCIDO	Arrendador	77	53	78	65	94	367	0,6
	Arrendatario	64	72	80	53	118	387	0,6
	Conocido sin ningún trato	801	986	1.008	1.086	2.079	5960	9,5
	Vecino	1.151	1.321	1.288	1.209	2.104	7073	11,3
	<b>Subtotal</b>	<b>2093</b>	<b>2432</b>	<b>2454</b>	<b>2413</b>	<b>4395</b>	<b>13787</b>	<b>22,1</b>
DESCONOCIDO	Agresor desconocido	1.072	1.458	1.670	1.775	1.878	7853	12,6
PAREJA O EX PAREJA	Amante	21	32	18	31	38	140	0,2
	Compañero permanente, esposo	76	83	87	111	202	559	0,9
	Ex esposo, ex amante, ex novio	91	139	133	119	322	804	1,3
	Novio (a)	324	418	392	392	611	2137	3,4
	<b>Subtotal</b>	<b>512</b>	<b>672</b>	<b>630</b>	<b>653</b>	<b>1173</b>	<b>3640</b>	<b>5,8</b>
AMIGO(A)		816	860	943	995	1.804	5418	8,7
COMPAÑERO(A) DE ESTUDIO		48	69	83	91	227	518	0,8
CONOCIDOS DE TRABAJO	Cliente	29	22	15	16	25	107	0,2
	Empleado, empleador, compañero de trabajo	105	116	105	90	161	577	0,9
	<b>Subtotal</b>	<b>134</b>	<b>138</b>	<b>120</b>	<b>106</b>	<b>186</b>	<b>684</b>	<b>1,1</b>
PROFESOR		56	79	91	130	175	531	0,9
DELINCUENCIA COMÚN		87	59	19	28	80	273	0,4
ENCARGADO MENOR		40	35	34	43	66	218	0,3
MIEMBRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE POLICÍA	Fuerzas Militares, Policía, Guardianes - Inpec, Servicios de inteligencia	24	31	22	28	65	170	0,3
MIEMBROS DE GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	Narcotraficantes	3	4	2	2	5	16	0,0
	Paramilitares - Autodefensas	3	2		3	5	13	0,0
	<b>Subtotal</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>0,0</b>
MIEMBRO DE UN GRUPO GUERRILLERO	FARC, ELN, otras guerrillas	9	7	8	11	6	41	0,1
GRUPOS DE SEGURIDAD PRIVADA		6	5	5	4	2	22	0,0
PANDILLAS		6	3	2	3	2	16	0,0
SIN INFORMACIÓN		680	797	655	653	948	3733	6,0
<b>TOTAL</b>		<b>9424</b>	<b>11104</b>	<b>11342</b>	<b>11880</b>	<b>18685</b>	<b>62435</b>	<b>100</b>

Fuente: Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 – 2009

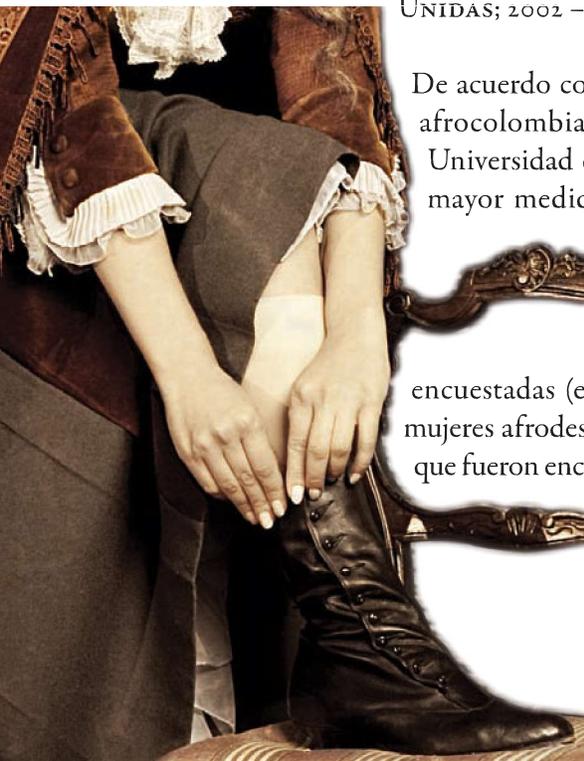
Es pertinente hacer referencia a la información sobre violencia sexual contenida en el Auto 092/2008. La Corte Constitucional remite a la Fiscalía 183 hechos de violencia sexual. Los delitos tipificados por la Corte se distribuyen en 107 casos de violación, 36 de tortura, 35 de secuestro, 35 de homicidio, 21 de abuso sexual, 21 de retención ilegal, 12 de esclavización, 11 de desplazamiento, 9 de mutilación, 7 de violencia sexual, 7 de acceso carnal violento y 7 de amenaza.

El mayor número de los hechos de violencia sexual remitidos por la Corte a la Fiscalía se encuentran en el departamento de Antioquia, con un total de 75; Santander, con 28; Cauca, 23; Bolívar, 22; Valle del Cauca, 22; Arauca, 21 y Putumayo, 19. Los restantes hechos se distribuyen en otras ciudades en rangos de 13 a 1 caso. Es importante precisar que el número de delitos tipificados y el número de hechos por ciudad no corresponde a los 183 remitidos por la Corte a la Fiscalía, dado que una mujer pudo haber sido víctima de más de un delito.

En relación con los presuntos responsables, en 79 casos son los paramilitares; en 26, las AUC; en 41, la fuerza pública; en 17, la guerrilla; en 14, otros actores y en 6, el presunto responsable es un actor armado no determinado, para un total de 183 casos. Es necesario precisar que no se pueden contrastar las cifras del INMLCF y las contenidas en el Auto 092/2008 porque responden a períodos diferentes, y porque la información del Instituto es resultado de los exámenes sexológicos y la de la Corte es de las víctimas o de organizaciones que promueven sus derechos.

Ahora bien, pese a la inexistencia de información cuantitativa respecto a la violencia sexual en contra de las mujeres pertenecientes a los grupos étnicos y raciales, en los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia se manifiesta el haber recibido testimonios de niñas víctimas de violencia sexual por parte de los actores armados (grupos guerrilleros, paramilitares y agentes de la Fuerza Pública). En estos informes también se da cuenta de la vulneración de los derechos sexuales de mujeres menores de edad vinculadas a estos grupos. En relación a los hechos de violencia sexual en contra de las mujeres, llevados a cabo por los actores armados, es necesario mencionar: la violación sexual, la esclavización sexual, la obligación a usar métodos anticonceptivos o a abortar, la prostitución forzada y la trata de personas (CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS - ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS; 2002 - 2009).

De acuerdo con el informe sobre discriminación racial y derechos de la población afrocolombiana realizado por el Observatorio de discriminación racial de la Universidad de los Andes, en la población afrocolombiana las mujeres sufren en mayor medida las consecuencias derivadas del fenómeno del conflicto armado interno. Entre las consecuencias más sobresalientes están las agresiones físicas, la violencia sexual y la discriminación. Por ejemplo, “el 31% de las mujeres afro relató haber recibido agresiones físicas durante el desplazamiento. Más de la mitad de las mujeres negras encuestadas (el 58,62%) afirmaron conocer casos de agresiones en contra de otras mujeres afrodescendientes desplazadas (...) Muchas de estas mujeres afro desplazadas que fueron encuestadas revelaron además haber sido víctimas de agresiones motivadas por su color de piel (el 63,79%) y por su contextura física (el 24,13%)”. Además, “más del 20% de las mujeres encuestadas afirmó haber sido



víctima de violación sexual o de chantajes sexuales” (RODRÍGUEZ GARAVITO, CÉSAR; 2009:104).

Para la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, las mujeres son usadas por los actores armados para “sembrar el terror o demostrar su poderío y control sobre el territorio”. Es pertinente mencionar que los informes más recientes permiten establecer que los grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de organizaciones paramilitares continúan cometiendo actos de violencia sexual y creando redes de prostitución, de trata de personas y de esclavitud sexual, en algunas ocasiones con la tolerancia e incluso colaboración de algunos miembros de la fuerza pública (CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS –ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS; 2002 – 2009).

Otro de los grupos en situaciones de vulnerabilidad en el contexto del conflicto armado es el de las “minorías sexuales” que han visto afectados sus derechos y su integridad al ser víctimas de lo que se conoce como ‘limpieza social’ aunque la tendencia en las investigaciones es a no saber quién o quiénes son los autores de tales hechos. Mientras los miembros de grupos armados ilegales han sido denunciados por hostigamiento a esta población, los agentes de policía lo han sido por detenciones arbitrarias, tratos crueles y degradantes.

En este sentido, de acuerdo con los informes de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en Colombia elaborados por la Organización “Colombia diversa” para los años 2005-2007, el Estado colombiano aún no ha tenido en cuenta a la población LGBT como grupo vulnerable y en riesgo. Ello en vista de que no hay un evidente interés por los crímenes que se cometen en contra de este sector de la sociedad y de los pocos registros que se llevan. Así mismo, los informes señalan que persiste un fuerte rechazo de las instituciones hacia esta población, lo cual se demuestra en que no se han preparado para entender las diferencias de género ni en cómo algunas prácticas culturales ponen en mayor riesgo a las minorías sexuales de este país (COLOMBIA DIVERSA; 2005:22; COLOMBIA DIVERSA; 2006-2007:204).

### **3.1.4. Vulneración del derecho a la vida de las mujeres: algunos de los homicidios son feminicidios**

En este numeral se analizan algunas cifras que sobre el tema suministran entidades tales como el INMLCF, el Banco de Datos del Centro de Investigación y Educación Popular -Cinep- y Fiscalía General de la Nación. Las primeras dos fuentes nos permiten contar con información aproximada respecto al número de homicidios y de feminicidios que han sido registrados en el país durante los años 2002-2009, las características de las víctimas en cuanto a la edad, la relación del posible agresor con la víctima y el lugar donde sucedieron los hechos violentos. La tercera fuente nos permite analizar la relación entre los hechos que han sido denunciados e investigados y en los que hay victimarios privados de la libertad por los crímenes cometidos en contra de las mujeres; es decir, poder dar cuenta del cumplimiento del Estado colombiano de su responsabilidad de investigar y sancionar las violencias perpetradas en contra de las mujeres.

Si bien se trata de fuentes distintas, en el presente documento se consideró pertinente hacer uso de los datos que cada una reporta dada la inexistencia de información unificada, los niveles significativos de subregistro y el objetivo exploratorio en el que se enmarca la descripción analítica de la misma.

Así mismo, se realiza el análisis de las formas de violencia en contra de las mujeres haciendo énfasis en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Chocó, Putumayo, Risaralda, Santander, Valle del Cauca y Bogotá Distrito Capital. Es relevante mencionar que existen dificultades significativas en cuanto a la información disponible sobre el tema. En primer lugar, pese a que se evidencia una cierta mejora en la forma de presentar la información respecto a las diversas formas de violencia, especialmente en lo que tiene que ver con los homicidios, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, entre otras, a nivel departamental aún persiste una serie de dificultades en la medida en que no se encuentran desagregadas de acuerdo al género de las víctimas, la edad, el tipo de agresor y la relación de la víctima con éste. En segundo lugar, los datos presentados en los distintos informes del Instituto carecen de homogeneidad respecto a las variables incluidas y a la forma de presentar la información relacionada con las mismas, dificultando aún más las posibilidades de analizar dinámicas departamentales respecto a las formas de violencia en contra de las mujeres.

Consideramos que la presentación de información desagregada de acuerdo al sexo/género de las víctimas, la edad, las condiciones en las que se presentaron los hechos y los presuntos agresores, es fundamental para el diseño de políticas públicas que sean efectivas y atiendan estas formas de violencia en contra de las mujeres en distintas regiones del país. Es posible que información más detallada permita establecer relaciones muy claras entre los hechos violentos y las particularidades culturales, económicas y sociopolíticas de las regiones donde se presentaron.

Con el propósito de tener una visión de conjunto acerca de la eficacia de la Política de Seguridad Democrática en la defensa y protección de la vida de las mujeres, se presenta la información respecto a los casos de homicidio, algunos de los cuales podrían ser *feminicidios*. De acuerdo con la información suministrada por el INMLCF sobre violencia homicida ejercida en contra de la población femenina en el periodo 2002-2009, se registraron 11.976 casos de mujeres asesinadas en distintas circunstancias en el territorio nacional. Tal como se puede observar en la Tabla y Gráfica No. 5, si bien los casos de homicidio de mujeres venían decreciendo desde el año 2003, en el 2009 vuelven a presentar un incremento significativo. En este sentido, en el 2004 fallecieron 6,4 mujeres por 100.000 mujeres, mientras que en el 2009 se llegó a una tasa de 6.6 mujeres por 100.000.

**Tabla No. 5**

HOMICIDIO DE MUJERES EN COLOMBIA, 2002 - 2009

HOMICIDIO DE MUJERES EN COLOMBIA, 2002 - 2009					
Año	Total Homicidios	Total Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	% Hombres
2002	28534	26251	2283	8	92
2003	22172	20373	1799	8,1	91,89
2004	17556	16158	1378	7,85	92,04
2005	17331	15890	1424	8,22	91,69
2006	16264	14973	1223	7,52	92,06
2007	14719	13512	1207	8,2	91,8
2008	14038	12899	1139	8,1	91,9
2009	17717	16155	1523	8,6	91,2

Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF/CRNV/SIRDEC 2002 - 2009

Gráfica No. 5



Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF/CRNV/SIRDEC 2002 – 2009

De los homicidios caracterizados para los años 2004-2009, 1.283 fueron cometidos en contra de mujeres jóvenes entre los 20 y los 24 años, seguido de mujeres de 25 a 29 años (1.218 casos), y en menor medida en contra de mujeres entre los 30 y los 34 años (906 casos). Si el análisis de la circunstancia del hecho se realiza según tipos de violencia, es posible afirmar que la violencia interpersonal (venganzas, ajustes de cuentas, riñas y delitos sexuales) es la principal circunstancia de homicidio de las mujeres -938 víctimas durante los años 2004-2009-. Así mismo, en este mismo periodo, 815 mujeres fueron víctimas de acciones militares, enfrentamientos armados, acciones de los grupos armados ilegales y en general, de actuaciones producto de la violencia sociopolítica. Finalmente, 498 mujeres fueron asesinadas como producto de violencia intrafamiliar.

En este último sentido es de resaltar que mueren más mujeres a manos de sus familiares que en hechos de violencia de tipo económico (robos, atracos), aspecto que pone en evidencia una de las grandes diferencias entre el homicidio de mujeres y el de hombres (INMLCF; 2010:31). De esta manera, más del 50% de las mujeres fue agredida por un conocido (41,3% familiares y 9,5% otro conocido); en el porcentaje restante su presunto agresor fue una persona desconocida, destacándose la proporción de mujeres que fallece por la acción de las fuerzas militares.

A manera de hipótesis se podría afirmar que los 52 casos que el INMLCF identificó como delito sexual asociado al homicidio serían *feminicidio* no íntimo, y los 498 casos en los cuales las mujeres fueron asesinadas en el contexto de violencia familiar serían *feminicidios* íntimos; de acuerdo a la tipología planteada en el capítulo II del presente trabajo.

Por ser significativo del continuum de las violencias en contra de las mujeres, hacemos mención al estudio realizado por Pedro Carreño: de las 437 muertes de mujeres en escenarios de violencia intrafamiliar en el periodo 2004-2008, el 8% (35 casos) ocurrió en la ciudad de Bogotá. Llama la atención que 9 de los casos de mujeres asesinadas en esta ciudad (25,7%) tuvieron un dictamen anterior a su asesinato, de lesiones producidas por violencia de pareja (CARREÑO, S PEDRO; 2008 (3):2). Estos 9 asesinatos también se podrían clasificar como *feminicidio* íntimo.

Encontrar homicidios con antecedentes de evaluación previa por lesiones personales en el contexto de violencia en la familia, es un hecho que llama la atención sobre las fallas en el deber de protección que las instituciones involucradas en el proceso deben brindar a todas las víctimas de violencia. Como ya se mencionó, de los nueve casos encontrados de muertes con dictámenes anteriores de violencia de pareja, se tiene la certeza de que tres de ellos fueron ejecutados por el cónyuge. Entre estos casos se encontraron coincidencias que reflejan factores de riesgo útiles para que las instituciones y profesionales puedan prevenir esta forma de violencia en contra de las mujeres (CARREÑO, S PEDRO; 2008 (3):7).

Otro dato relevante que hace pertinente la realización de estudios más detallados sobre el tema está vinculado al tiempo transcurrido entre la violencia de pareja no fatal y el homicidio. En el estudio realizado por Pedro Carreño se pudo establecer información respecto a tres de las muertes de mujeres en las que se identificaron antecedentes de violencia de pareja: el tiempo transcurrido fue de dos meses en uno de ellos, tres en otro y 18 en el último caso. Esto sugiere que cuando una víctima accede a la administración de justicia, lo hace porque percibe un nivel mayor de amenaza para su vida que prontamente se puede materializar en homicidio (CARREÑO, S PEDRO; 2008 (3):7).

Otras circunstancias de los hechos registrados por el INMLCF contribuyen a fortalecer la afirmación según la cual el homicidio de mujeres en Colombia encuentra en los familiares, y especialmente en el esposo o compañero permanente, un agresor reconocido. Es así como el registro del Sistema Médico Legal menciona que para el año 2007, el 7% de los homicidios de mujeres se cometió mientras ellas se encontraban en sus casas, lo cual se relaciona con la distribución según posible agresor, en donde el 7% de las víctimas sostenía algún tipo de relación sentimental con éste (DE LA HOZ, BOHÓRQUEZ G; 2007:27-28). Así mismo, de las tres tipologías con las que se aborda la violencia en la familia en el INMLCF (violencia infantil, de pareja y entre otros familiares), la que mayor número de muertes presenta es la de pareja. Se puede decir que una gran proporción de las víctimas fue agredida antes de la muerte en múltiples oportunidades de manera física, verbal y psicológica (CARREÑO, S PEDRO; 2008 (3):1).

Ahora bien, como se puede observar en la Tabla No 6, en el caso de los homicidios registrados en el periodo (2002-2009) no es posible establecer realmente en qué medida las mujeres, en las regiones seleccionadas, han sido víctimas de homicidio en hechos ocurridos en el marco del conflicto armado o en el escenario doméstico, con el cónyuge como posible agresor. Tan solo en el informe correspondiente al año 2004 se incluyeron datos desagregados de las víctimas según sexo/género, pero no según los posibles agresores, edad, y probables circunstancias en las que se presentaron los hechos.



Tabla No.6

HOMICIDIO EN LOS DEPARTAMENTOS CON PRESENCIA DE LA RUTA PACÍFICA, 2002 - 2009																
DEPARTAMENTO	2002	%	2003*	%	2004**	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%
ANTIOQUIA	6926	24,3	2193	9,9	2272	12,9	2555	14,7	2336	14,4	2075	12,8	2399	15,7	4481	25,3
BOLÍVAR	475	1,7	-	-	464	2,6	411	2,4	471	2,9	459	2,8	303	2,0	384	2,2
BOGOTÁ D.C	1912	6,7	1744	7,9	1597	9,1	1689	9,7	1336	8,2	1401	8,6	1466	9,6	1649	9,3
CAUCA	619	2,2	-	-	377	2,1	530	3,1	464	2,9	448	2,8	399	2,6	494	2,8
CHOCÓ	197	0,7	-	-	129	0,7	125	0,7	115	0,7	111	0,7	148	1,0	161	0,9
PUTUMAYO	165	0,6	-	-	59	0,3	95	0,5	92	0,6	103	0,6	72	0,5	111	0,6
RISARALDA	1043	3,7	547	2,5	785	4,5	917	5,3	787	4,8	717	4,4	753	4,9	570	3,2
SANTANDER	769	2,7	396	1,8	501	2,9	511	2,9	523	3,2	805	4,9	480	3,1	466	2,6
VALLE DEL CAUCA	4776	16,7	2375	10,7	4291	24,4	3543	20,4	3464	21,3	3332	20,5	3114	20,4	3234	18,3
TOTAL NACIONAL	28534	59,2	22172	32,7	17556	59,7	17331	59,9	16231	59,1	16269	58,1	15250	59,9	17717	65,2

Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF/CRNV/SIRDEC 2002 - 2009  
 \* Se incluyen los datos correspondientes a las ciudades de Medellín, Cali, Pereira, Bucaramanga, Bogotá  
 \*\* Es el único informe elaborado por el INMLCF en el que se incluyen los datos de los casos registrados de acuerdo con la distribución por género de las víctimas y los departamentos

En las nueve regiones seleccionadas se presentaron durante los ocho años analizados, aproximadamente el 60% de los homicidios en Colombia. Llama la atención que los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca concentran los más altos porcentajes de homicidio del país, al igual que la violencia de pareja. Al respecto cabe preguntarse: ¿Cuáles son las realidades socio-políticas y culturales que ubican a dichos departamentos en este lugar?, ¿Es en estos departamentos donde se expresa de manera más dramática la cultura patriarcal?, ¿Es la respuesta estatal más débil en esos departamentos que en los restantes departamentos del país?, ¿Están las mujeres en dichos departamentos en condiciones de mayor vulnerabilidad que las mujeres de los otros departamentos y, cuáles son esas condiciones?, ¿Denuncian más las mujeres de esos departamentos que las mujeres del resto del país?. El carácter de la investigación no permite dar respuestas a estos interrogantes, pero sería necesario realizar investigaciones de tipo cualitativo y cuantitativo que posibiliten avanzar en la comprensión de dichas realidades y validar la existencia de las relaciones entre violencia en contra de las mujeres, presencia de actores armados y patrones culturales y militarismo.

Así mismo, durante el 2004, el 7,1% de los homicidios en estas regiones tuvo a las mujeres como principales víctimas sobre el total nacional de homicidios registrados. De la misma forma, aunque las cifras muestran una reducción en los casos de homicidio desde el 2002, en el 2009 se presentó un incremento significativo en las regiones analizadas y en el país. Es importante precisar que en los primeros dos años (2002 y 2003) se incluyeron los datos a nivel regional y de acuerdo con las ciudades principales de los departamentos contemplados, aspecto que no permite establecer comparaciones con los datos incluidos en los informes posteriores.

### 3.1.5. Vulneración del derecho a la vida de las mujeres por la fuerza pública, la insurgencia y los paramilitares

Para investigadoras y líderes de organizaciones de mujeres, si bien los asesinatos de mujeres son inferiores en términos estadísticos a los de los varones, no por ello deben desestimarse. Adicionalmente, los crímenes en contra de las mujeres en medio de las guerras y los conflictos conllevan, en la mayoría de los casos, a altos niveles de brutalidad, y se asocian, muchas veces, con otro tipo de violencias que incluyen

no solo la violencia sexual sino también el aborto, la unión forzada, la prostitución, la esterilización forzada y la esclavitud sexual, entre otros (SÁNCHEZ GÓMEZ OLGA A; 2008:77).

Reconociendo que las cifras que se presentan en la tabla No. 7 son una aproximación a la problemática, se señala la preocupación respecto a que las muertes de mujeres se multiplican más allá de lo previsible y tanto los números como las características de algunos de esos asesinatos hacen sospechar que una variedad de crímenes en contra de las mujeres son invisibilizados detrás de cifras no discriminadas por sexo/género, agresor y motivación, entre otras (SÁNCHEZ GÓMEZ OLGA A; 2008:89).

La desmovilización y judicialización de los grupos paramilitares no ha contado con un marco legal que garantice a la sociedad y a las víctimas sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Según lo señala la CIDH: “el proceso ha avanzado sin el respaldo de un marco legal integral que clarifique las condiciones bajo las cuales se desmovilizan personas responsables por la comisión de violaciones a los derechos humanos o su relación con el proceso de pacificación. Aún no se detectan esfuerzos destinados a establecer la verdad de lo sucedido y los grados de complicidad oficial con el paramilitarismo.

Así mismo, la cuestión de la reparación del daño causado a las víctimas de actos de violencia y desplazamiento, incluyendo el dominio de tierras, no parece estar siendo abordado con los grados de participación que amerita. Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es relevante hacer un cuidadoso seguimiento de las condiciones bajo las cuales los miembros de grupos armados al margen de la ley se pliegan al proceso de desmovilización, a fin de evitar que éste se torne en un conducto hacia la impunidad” (COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS; 2005:12).

### Tabla No. 7

HOMICIDIO DE MUJERES POR FUERZA PÚBLICA, INSURGENCIA Y PARAMILITARES

HOMICIDIO DE MUJERES POR FUERZA PÚBLICA, INSURGENCIA Y PARAMILITARES		
Año	Homicidio Mujeres	Homicidio mujeres por actores armados legales e ilegales
2002	2282	-
2003	1799	-
2004	1378	-
2005	1424	233
2006	1223	212
2007	1207	184
2008	1139	114
2009	1523	121
<b>Total</b>	<b>11975</b>	<b>864</b>

Fuente: Elaboración Abelardo Carrillo con base en INMLCF, SIRDEC, 2002 – 2009.

En el periodo comprendido entre 2002 y 2004, el INMLCF, principal entidad del Estado encargada de sistematizar, analizar y difundir información sobre eventos violentos recolectados a través de la práctica forense proveniente de cada uno de los 127 puntos de atención, no incluyó en los reportes anuales información respecto a los presuntos responsables de los homicidios en contra de las mujeres,

especialmente aquellas variables que permitirían establecer la participación de la fuerza pública, la insurgencia y los paramilitares en estos eventos, los posibles móviles y las circunstancias en los que se presentaron.

Solo a partir de 2005 el INMLCF comienza a incluir la variable agresor, sexo de la víctima, y circunstancias del hecho. Para este año se registraron 1.424 homicidios de mujeres, de los cuales 233 (16,3%) tuvieron como presuntos responsables a actores armados legales e ilegales (fuerza pública, guerrilla, paramilitares, pandillas, entre otras). Pese a que en no todos los casos registrados es posible contar con información respecto a los posibles móviles o circunstancias de los hechos, 52 mujeres fueron asesinadas en enfrentamiento armado; 22, por acción guerrillera; 33, por acción militar; 8, por acción paramilitar y 4, por terrorismo (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; 2005:60 - 63)

En el año 2006 se registraron 1.223 homicidios en contra de mujeres, de los cuales 212 (17,3%) tuvieron como presuntos responsables a actores armados legales e ilegales. Para el mismo año, según circunstancia del hecho, en enfrentamiento armado -no se aclara el actor del combate-, murieron 34 mujeres; por acción de la guerrilla, 17; por acción militar, 48; por acción paramilitar, 3 y por acción terrorista, 1 mujer. (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; 2006:53).

En el 2007 se registraron 1.207 homicidios en contra de mujeres, de los cuales 184 (15,3%) tuvieron como presuntos responsables a actores armados legales e ilegales. Según las circunstancias del hecho, por acción de la guerrilla, murieron 25; por acción militar, 75; por acción paramilitar, 8; por enfrentamiento armado, 30; por intervención legal, 3; por secuestro, 2 y por terrorismo, 3 (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; 2007: 25-28).

Cabe agregar que del total de homicidios en contra de mujeres en el 2007, (1.207), según Medicina Legal el 3,5% fue catalogada como colaboradora de un grupo ilegal; 2,98 % eran campesinas; 2,07 % trabajadoras sexuales; 1,66% fueron catalogadas como adictas; 0,99 % como indigentes-recicladoras; 0,83% pertenecían a un grupo étnico y el 0,50 % eran educadoras (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; 2007:28).

En el año 2008 se registraron 1.139 homicidios en contra de mujeres, de los cuales 114 (10%) tuvieron como presuntos responsables a actores armados legales e ilegales. Según las circunstancias del hecho, por acción militar, murieron 43 mujeres; por enfrentamiento armado, 29; por acción guerrillera, 10; por acción paramilitar, dos; por terrorismo, cuatro y por secuestro, tres (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; 2008: 33-34).

En el año 2009 se registraron 1.523 homicidios en contra de mujeres, presentándose un incremento significativo respecto al año anterior. De estos homicidios, el 7,9% (121) tuvo como presunto responsable a actores armados legales e ilegales. De esta manera, el 3,8% (58 mujeres) murió por acción militar; 1,6% (25 mujeres) por acción guerrillera y el 2% (31 mujeres), por enfrentamiento armado.

Al consolidar los datos para el periodo 2005-2009 se registró que 864 mujeres perdieron la vida a manos de los actores armados legales e ilegales (correspondiente



al 7,2% del total de homicidios en contra de mujeres reportados para el mismo periodo). Es relevante mencionar que las fuerzas armadas y de policía fueron identificadas como presuntas responsables de 579 (67%) homicidios en contra de mujeres ocurridos en el periodo 2004-2009, los grupos guerrilleros participaron con 107 (12,3%) y los paramilitares con 64 (7,4%). Estas cifras referenciadas por el INMLCF no implican que sean los únicos asesinatos de mujeres en los cuales los presuntos responsables son la fuerza pública, la guerrilla y el paramilitarismo. Así mismo, no se puede determinar teniendo como referencia las cifras, cuáles de los homicidios perpetrados por los actores armados son *feminicidios* en sus diversas tipologías. Pese a esto llama la atención que las fuerzas armadas y de policía aparezcan como las principales responsables de la violación al derecho a la vida de las mujeres colombianas, muy por encima de los grupos guerrilleros y de las organizaciones paramilitares.

Las cifras obtenidas del banco de datos del **Cinep**, en su publicación Noche y Niebla, muestran realidades no visibles en las cifras oficiales. En el período comprendido entre el segundo semestre de 2006, de 2007, de 2008 y el año 2009, 79 mujeres fueron ejecutadas extrajudicialmente, presuntamente por fuerza pública, insurgencia y paramilitares. Para los mismos períodos 54 mujeres fueron asesinadas y 19 fueron víctimas de violencia sexual (CINEP; 2006-2009). No se puede afirmar que los hechos registrados en Noche y Niebla estén incluidos en los datos de INMLCF o que los de INMLCF estén en la base de datos del **Cinep**.

De igual forma aún se desconocen las circunstancias en las que sucedieron los hechos, aspecto que le otorga un significado específico a este tipo de crímenes. En esta perspectiva, sería relevante que el Estado y las instituciones encargadas del tema incluyan, dentro de las variables establecidas para caracterizar a las víctimas y las circunstancias en que sucedieron los hechos, aspectos tales como: la relación del victimario con la víctima (cónyuge, compañero permanente, ex esposo, entre otros) y establecer en el examen médico forense si al crimen lo precedieron circunstancias de violencia sexual o si la mujer víctima había denunciado antes hechos de violencia.

El desconocimiento de estos elementos es una manifestación de la actitud indiferente del Estado y de la sociedad colombiana frente a este tipo de delitos reducidos al campo de lo privado y justificados por imaginarios y prácticas sociales que legitiman relaciones de poder, exclusión, subordinación y discriminación a partir de la diferencia sexual y generacional.

Respecto a las ejecuciones extrajudiciales, la organización “Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos”, considera preocupante que en lo corrido de 2008, el porcentaje de mujeres víctimas de este tipo de delitos se haya incrementado con respecto al año anterior al pasar del 2,2% al 3,9 % de los casos registrados (OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO COORDINACIÓN COLOMBIA - EUROPA - ESTADOS UNIDOS; 2009:11).

Para la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el mayor número de esas ejecuciones respondería a motivación política, pero parte de ellas se consumó también contra personas integrantes de grupos sociales discriminados o marginados, o que se hallaban en circunstancias de “debilidad manifiesta” por su condición económica, física o mental (homosexuales, vendedores ambulantes, drogadictos, indigentes, enfermos mentales, prostitutas callejeras, travestidos y niños abandonados, entre otros). Esta última modalidad supondría la existencia de campañas de “limpieza social” (CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS - ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS; 2002:23).

En síntesis, la Misión de Observación sobre las Ejecuciones Extrajudiciales y la Impunidad en Colombia describió una serie de “elementos que indican que en Colombia existe un patrón persistente de ejecuciones extrajudiciales de manera sistemática, y de impunidad de esos crímenes” (OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO COORDINACIÓN COLOMBIA - EUROPA - ESTADOS UNIDOS; 2009:23).

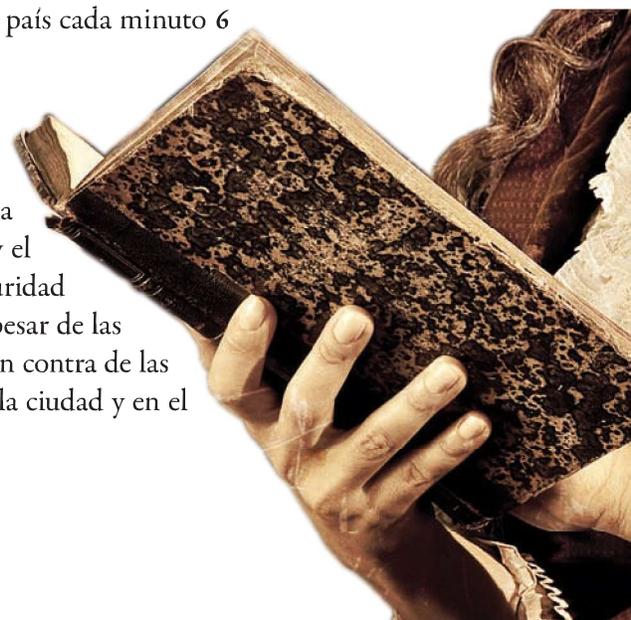
Ahora bien, pese a que en la investigación no se indaga sobre las situaciones de las personas LGTB, llama la atención que en el período 2006-2007 se “registró el asesinato de por lo menos 67 personas LGTB” (COLOMBIA DIVERSA, 2009: 11) y se ha “tenido conocimiento de varias denuncias de amenazas de grupos paramilitares a personas LGTB en diferentes regiones del país. Las amenazas responden, por supuesto, al ejercicio de esta población de su derecho al libre desarrollo de la personalidad. El control social de estos grupos armados en algunas zonas continúa; siguen señalando a los “indeseables”, según ellos, de una comunidad, y en consecuencia no han dejado de amenazar, de provocar desplazamientos forzosos y de asesinar” (COLOMBIA DIVERSA, 2006: 343).

Así mismo, aunque no existen investigaciones o estudios detallados respecto al asesinato de mujeres pertenecientes a los grupos étnicos y raciales, el INMLCF reporta el homicidio de 42 mujeres en el periodo 2006-2009. Es importante precisar que la información suministrada por el Instituto no establece si estas muertes se presentaron por acciones de carácter militar llevadas a cabo por grupos armados legales o ilegales.

Esta omisión por parte del Estado es relevante si se tiene en cuenta que los grupos indígenas y afro colombianos, que representan un porcentaje considerable de la población desplazada, se han visto particularmente afectados por el conflicto armado. Esta situación se debe en parte a su ubicación en territorios estratégicos para la dinámica del conflicto, y en parte por la marginación y discriminación de las que continúan siendo víctimas. También se han visto afectados por proyectos productivos de gran envergadura impuestos sobre sus territorios colectivos, por normas que desfavorecen la explotación campesina tradicional, por el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura (como represas que pueden afectar negativamente el medio ambiente) y, en ocasiones, por las fumigaciones aéreas de cultivos ilícitos (CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS - ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS; 2007:56).

En síntesis, de acuerdo con la información registrada por el INMLCF, en el período 2002-2009 se registraron 627.610 hechos de violencia en contra de las mujeres. En otras palabras, a diario, en el marco de los ocho años de la política de seguridad democrática, 245 mujeres colombianas fueron víctimas de alguna forma de violencia. Por violencia de pareja, 101 mujeres; por lesiones personales, 100 mujeres; por violencia sexual, 40 mujeres, y 4 mujeres fueron asesinadas. Esto implica que en el país cada minuto 6 mujeres son víctimas de algún tipo de violencia.

La pregunta que surge del análisis de las cifras es: ¿Por qué si la política de seguridad democrática ha sido exitosa en la reducción de delitos como el homicidio y el secuestro, no lo ha sido para delitos como la violencia sexual, la violencia en la pareja, las lesiones personales y el *feminicidio*? Quizás la respuesta se relaciona con el concepto de seguridad que sigue siendo sinónimo de seguridad en el espacio público. A pesar de las investigaciones y las estadísticas sobre la gravedad de la violencia en contra de las mujeres en el espacio privado, y los daños y riesgos que sufren en la ciudad y en el



campo en el marco del agravamiento del conflicto armado y de la violencia política y social marcada por la violencia sexual, el desplazamiento, la pobreza, la prostitución, la trata de mujeres; este enfoque de seguridad reafirma la idea de que es en el espacio público donde está la violencia -y la inseguridad- y que el espacio privado es un lugar seguro, exento de violencia.

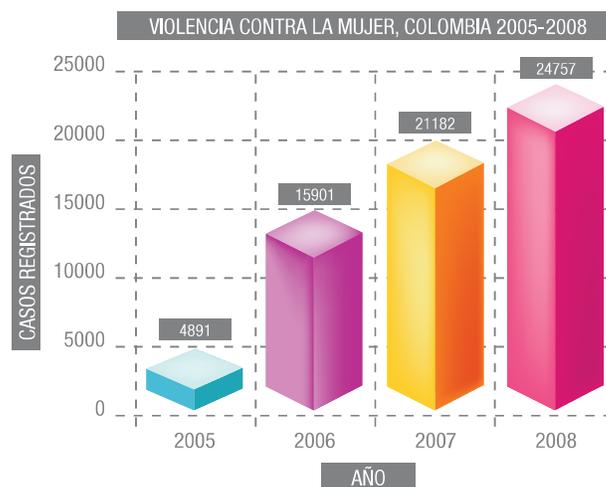
Esta visión ha tenido implicaciones importantes en las respuestas que han dado las políticas de seguridad a la violencia ejercida en contra de las mujeres, al ignorar que el espacio privado es el principal espacio de inseguridad para ellas y que en el espacio público se invisibilizan las violencias que viven las mujeres, como es el caso de las violencias en el marco del conflicto armado. Esto ha generado una interpretación según la cual si la violencia se da mayoritariamente en el espacio privado, constituye un problema ajeno y al margen del debate y la responsabilidad pública y política, desconociendo que los hechos o fenómenos de violencia e inseguridad están entrelazados con las condiciones de opresión y subordinación y los imaginarios de las relaciones entre varones y mujeres en toda su complejidad. Así mismo, se desconoce la relación de conexión entre la seguridad en el espacio público y la seguridad en el espacio privado, siendo dicha relación esencial para entender la inseguridad de las mujeres (DE LA CRUZ, CARMEN; 2008:209).

### 3.1.6. Judicialización de los hechos de violencia en contra de las mujeres

Investigar los hechos de violencia perpetrados en contra de las mujeres es una responsabilidad estatal contemplada en los diferentes instrumentos del sistema internacional de derechos humanos, del sistema interamericano, en los acuerdos suscritos por el Estado colombiano en materia de protección del derecho a la vida y a la integridad personal de las mujeres y en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas referidas a garantizar la seguridad y la integridad personal de las mujeres, a investigar y sancionar a los culpables de dichos hechos.

De acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, sería posible asumir que del total de casos registrados por el INMLCF en el periodo 2005-2008, relacionados, entre otros, con violencia de pareja, violencia sexual y homicidio; solo el 30% (66.731) ha sido denunciado.

**Gráfica No. 6**



Fuente: información de la Dirección Nacional de Fiscalías, contenido en el derecho de petición. Casa de la Mujer. Octubre 22 de 2009.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Policía Nacional, en los últimos cuatro años, 23.682 varones y 512 mujeres, fueron capturados-as como presuntos responsables de violencia sexual, no obstante, es importante aclarar que dicha información no permite conocer el número de personas que fueron efectivamente investigadas y condenadas por estos delitos. Adicionalmente si se analiza el comportamiento de las capturas en el periodo 2005-2008 se aprecia una disminución significativa de 7.351 personas detenidas en el 2005 a 4.185 personas en el 2008. Datos que si se comparan con el número de dictámenes periciales en el período de estudio se evidencia el grave incumplimiento del deber de investigar y sancionar de manera efectiva a los responsables de estos crímenes.

Así mismo, tal como se puede observar en la gráfica No. 7, más del 60% de los casos de violencia se encuentra en la etapa de indagación, el 24,4% ha sido considerado un delito querellable, el 2,2% se encuentra en etapa de juicio y el 4,2% en la etapa de ejecución de penas. Las cifras expuestas son motivo de preocupación por el riesgo de impunidad que genera para las mujeres víctimas, circunstancia que se evidencia en el hecho de que la gran mayoría de los casos denunciados se encuentra en etapa de indagación, que es la primera del proceso y por tanto implica que la Fiscalía General está recopilando el material probatorio de un hecho para establecer las circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito, o de lo contrario archivar la actuación.

Por otro lado, el panorama en relación a los delitos que no se encuentran en esta etapa es desalentador: el porcentaje de delitos en las etapas de juicio e investigación no alcanza el 5% en comparación con los que están en indagación. Adicionalmente, el que un 24,4% corresponda a hechos querellables, implica que tienen una alta probabilidad de no alcanzar el juicio y menos aún la ejecución de penas.

En síntesis, se evidencia la inexistencia de un sistema de justicia eficaz en Colombia que impide a las mujeres gozar de su derecho a la igualdad al acceso a la justicia y a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación en los crímenes de los que son víctimas. La impunidad para el caso de los delitos en contra de las mujeres implica también un mayor riesgo para su integridad y sus vidas porque el sujeto activo encuentra que su conducta es tolerada por la sociedad y por el Estado y que las mujeres carecen de protección, por lo que cualquiera puede ser sometida a actos violentos.

**Gráfica No. 7**



Fuente: información de la Dirección Nacional de Fiscalías, contenido en el derecho de petición. Casa de la Mujer. Octubre 22 de 2009

Estas cifras muestran significativas inconsistencias entre el número de casos reportados, denunciados, investigados, y aquellos en los que se ha proferido algún tipo de sentencia.

Por lo demás, de las “179.990 denuncias registradas en la Fiscalía General de la Nación en el marco de la Ley de Justicia y Paz, a 31 de diciembre de 2008, 164 son por delitos sexuales que corresponden al 0,09% del total de denuncias y al 0,57% de las denuncias en las que las víctimas fueron mujeres” (COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA Y PAZ; 2008: 4).

En lo referente a los 183 casos de violencia sexual contenidos en el Auto 092/2008 y remitidos por la Corte Constitucional a la Fiscalía General de la Nación, el panorama de acceso a la justicia para las mujeres no es alentador: 152 mujeres no han instaurado ningún procedimiento legal; en la Fiscalía se encuentran 22 procesos y en juzgados 4; precluido 1, absuelto y sin respuesta institucional, 1 .

Este conjunto de elementos es manifestación de la manera en que el Estado colombiano no está garantizando el derecho de las mujeres víctimas a contar con medidas de protección, dejándolas expuestas a las situaciones que las motivaron a acudir a la justicia. De la misma forma la información respecto a los procesos judiciales facilitada por la Fiscalía, permite afirmar que el Estado no está cumpliendo con su obligación de realizar una investigación inmediata, exhaustiva, seria e imparcial en los casos de violencia en contra de las mujeres. Adicionalmente las investigaciones no están siendo realizadas por autoridades apropiadas y sensibilizadas en materia de los derechos de las mujeres. Todos estos elementos conducen a que la mayoría de los actos de violencias en contra de ellas queden en la impunidad, perpetuando la aceptación social de este fenómeno.

Por lo demás, la respuesta judicial a los casos de violencia en contra de las mujeres no es idónea, aspecto que pone de manifiesto que ellas no cuentan con condiciones que permitan su acceso a la justicia. Estas fallas están vinculadas a la fragilidad del poder judicial, a los ataques contra su independencia e imparcialidad, su insuficiencia presupuestaria, a los obstáculos que las mujeres de bajos recursos encuentran para acceder al sistema de justicia; a la remoción de magistrados sin respetar las garantías mínimas del debido proceso y a las amenazas que reciben jueces, fiscales y testigos acompañadas de insuficientes medidas de protección por parte del Estado. A lo anterior es necesario agregar la existencia y la persistencia de patrones y comportamientos socioculturales discriminatorios que obran en detrimento de las mujeres, que impiden y obstaculizan la implementación del marco jurídico existente y la sanción efectiva de los actos de violencia.

Las cifras presentadas dan cuenta de un conjunto de omisiones y errores en los procedimientos de investigación, a través de negligencia, parcialidad y falta de elementos suficientes para imputar a los culpables de los actos de violencia en contra de las mujeres. De esta manera, las autoridades administrativas y judiciales no responden con la debida seriedad y diligencia para investigar, procesar y sancionar a los responsables.

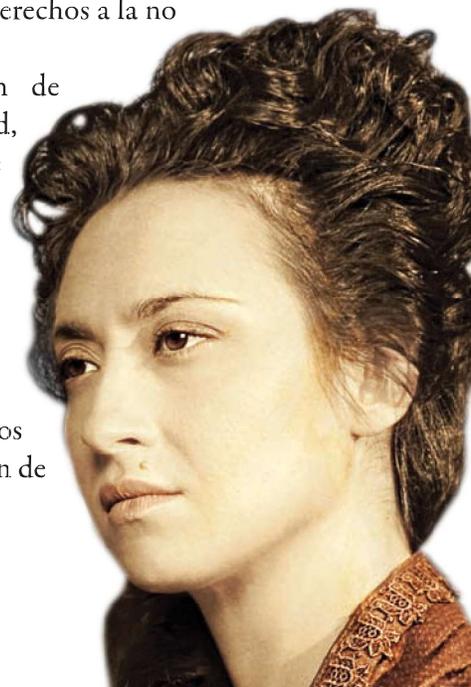
Respecto a los deberes del Estado colombiano para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de estas formas de violencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos hizo énfasis en los siguientes aspectos:

En cuanto a la investigación, juzgamiento y sanción de actos de violencia en contra de las mujeres:

1. Fortalecer la capacidad institucional de instancias judiciales, como el Ministerio Público, la policía, las cortes y tribunales, y los servicios de medicina forense, en términos de recursos financieros y humanos, para combatir el patrón de impunidad frente a casos de violencia en contra de las mujeres, a través de investigaciones criminales efectivas que tengan un seguimiento judicial apropiado, garantizando así una adecuada sanción y reparación. Ello involucra la adquisición de los equipos técnicos necesarios para efectuar pruebas de tipo químico y forense, así como todas las pruebas que sean requeridas para esclarecer los hechos investigados.
2. Adoptar medidas inmediatas para garantizar una capacitación efectiva en materia de derechos de las mujeres, de todos los funcionarios públicos involucrados en el procesamiento de casos de violencia en contra de las mujeres (incluidos fiscales, policías, jueces, abogados de oficio, funcionarios administrativos y profesionales de medicina forense), con el fin de que apliquen las normas nacionales e internacionales para enjuiciar estos delitos en forma adecuada, y para que respeten la integridad y dignidad de las víctimas y sus familiares al denunciar estos hechos y durante su participación en el proceso judicial.
3. Adoptar medidas destinadas a institucionalizar la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia y discriminación, particularmente entre el Ministerio Público y la policía.
4. Diseñar protocolos para facilitar y fomentar la efectiva, uniforme y transparente investigación de actos de violencia física, sexual y psicológica, que incluya una descripción de la complejidad en las pruebas mínimas que es preciso recopilar para proporcionar una fundamentación probatoria adecuada, que incluya pruebas científicas, psicológicas, físicas y testimoniales. Es importante incentivar la investigación multidisciplinaria de estos delitos.
5. Sistematizar las decisiones de los organismos regionales e internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres sobre los procesos de investigación de casos de violencia en contra de las mujeres, y hacer esta información accesible a operadores públicos a nivel nacional y local.
6. Desarrollar programas educativos para las y los ciudadanas -os, desde una etapa formativa y temprana, para promover el respeto de las mujeres como iguales y el reconocimiento de sus necesidades particulares como mujeres, así como el respeto de sus derechos a la no violencia y a la no discriminación.
7. Identificar e institucionalizar nuevas formas de capacitación de empleados públicos a través de todos los sectores (justicia, seguridad, salud y educación), que aborden de manera integral el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, y el debido respeto a su integridad física y psicológica por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la protección cautelar y preventiva:

1. Diseñar e institucionalizar programas de capacitación destinados a todos los funcionarios estatales involucrados en el seguimiento y supervisión de



medidas de protección y medidas preventivas de actos de violencia en contra de las mujeres, particularmente a la policía, sobre la necesidad de asegurar el debido cumplimiento de estas medidas y las consecuencias de su incumplimiento. Sancionar a los funcionarios estatales que no realizan el debido seguimiento de estas medidas.

2. Fortalecer las políticas de prevención de actos de violencia y discriminación en contra de las mujeres, mediante un enfoque integral que abarque los sectores de justicia, educación y salud, y las distintas manifestaciones de la violencia y los contextos en que ésta ocurre.
3. Implementar medidas y campañas de difusión destinadas al público en general sobre el deber de respetar los derechos de las mujeres en materia civil, política, económica, social, cultural, sexual y reproductiva; los servicios y recursos judiciales disponibles para las mujeres que han experimentado la violación de sus derechos; y las consecuencias jurídicas para los perpetradores.
4. Diseñar e implementar recursos judiciales de naturaleza cautelar, sencillos, rápidos y accesibles, que puedan funcionar como un remedio idóneo y efectivo, para prevenir situaciones de violencia en contra de las mujeres.

En cuanto al tratamiento de las víctimas por instancias judiciales de protección:

1. Proveer garantías efectivas para que las víctimas puedan denunciar actos de violencia, como por ejemplo, adoptar medidas eficaces de protección para denunciante, sobrevivientes y testigos y medidas para proteger su privacidad, dignidad e integridad al denunciar estos hechos y durante el proceso penal.
2. Difundir a nivel nacional información sobre los recursos judiciales existentes para víctimas de violencia en contra de las mujeres, tomando en consideración la diversidad del público objetivo en función de sus distintas razas, etnias y lenguas.
3. Garantizar que las víctimas de violencia y sus familiares puedan obtener información completa y veraz de manera pronta y digna, sobre el proceso judicial relacionado con los hechos denunciados.

En cuanto a las instancias de la administración de la justicia

1. Crear instancias y recursos judiciales idóneos y efectivos en zonas rurales, marginadas y en desventaja económica, con el objeto de garantizar que todas las mujeres tengan un acceso pleno a una tutela judicial efectiva ante actos de violencia.
2. Incrementar el número de abogados de oficio disponible para mujeres víctimas de violencia y discriminación.
3. Crear instancias especializadas en derechos de las mujeres dentro de los ministerios públicos, la policía y los tribunales, con conocimientos especializados y adecuados recursos para garantizar una perspectiva de género al abordar casos de mujeres que procuran interponer un recurso efectivo ante actos de violencia.
4. Crear y mejorar sistemas de registros de información estadística y cualitativa de incidentes de violencia en contra de las mujeres dentro de los sistemas de la administración de la justicia. Fortalecer los registros de información sobre casos de violencia en contra de las mujeres para garantizar su uniformidad, certeza y transparencia.

5. Diseñar mecanismos para lograr la uniformidad entre los sistemas de información de actos de violencia en contra de las mujeres a nivel nacional.
6. Implementar medidas para que los sistemas de información reflejen de manera adecuada la situación a nivel nacional y local, que incluya especialmente informes sobre violencia en zonas rurales y marginadas.
7. Adoptar medidas para que los sistemas de información puedan desagregar los datos por sexo, edad, raza y etnia, entre otros factores de riesgo, frente a actos de violencia y discriminación.
8. Mantener estadísticas confiables y actualizadas que incluyan a todos los actores que perpetúan la discriminación y la violencia en contra de las mujeres.
9. Incorporar en el diseño de las políticas públicas los problemas que se reflejen en las estadísticas oficiales existentes sobre las distintas manifestaciones de la violencia y la discriminación en contra de las mujeres.
10. Promover que la información recopilada por entidades estatales en todos los sectores sobre incidentes de violencia y discriminación, sea procesada con una perspectiva de género.
11. Impulsar el diseño de un formulario único para recopilar información de incidentes de violencia y discriminación que pueda ser utilizado por todos los sectores - Gobierno, administración de la justicia, salud, organismos internacionales, el sector académico y la sociedad civil – entre otros, y promover experiencias piloto para evaluar la efectividad del mismo.
12. Institucionalizar espacios y métodos de intercambio de información en una diversidad de sectores - centros y entidades estatales que se encargan del tema, las víctimas, sus comunidades, el sector privado, el sector académico, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil - y facilitar la colaboración y difusión de la información entre productores y usuarios.
13. Implementar esfuerzos e iniciativas para difundir la información disponible al público general en un formato sensible a las necesidades de una diversidad de audiencias y poblaciones de distintos niveles económicos y educacionales y de diferentes culturas y lenguajes. La seguridad y la privacidad de las víctimas deben constituir una prioridad en este proceso de difusión.

#### Necesidades especiales de las mujeres indígenas y afrodescendientes

1. Las políticas nacionales destinadas a avanzar los derechos de todas las mujeres deben contemplar las necesidades específicas de las mujeres indígenas y afrodescendientes pertenecientes a estos grupos y tener una visión integral de la forma de incorporar sus necesidades especiales en las actuaciones de los sistemas de administración de la justicia.
2. Diseñar y adoptar políticas culturalmente pertinentes con la participación de mujeres indígenas y afrodescendientes, dirigidas a la prevención, investigación, sanción y reparación de actos de violencia y discriminación cometidos en contra de ellas.
3. Adoptar medidas y campañas de difusión orientadas hacia estas comunidades, al Estado y a la sociedad en general sobre los problemas específicos enfrentados por ellas, para generar compromisos de acción en la solución de los mismos, y lograr el respeto de sus derechos humanos, que incluye



su derecho a acceder a recursos judiciales idóneos y efectivos.

4. Desarrollar iniciativas de recopilación de información, estadísticas, investigaciones y estudios que reflejen la situación específica de las mujeres indígenas y afrodescendientes, con el objeto de que sirvan de base para la formulación de políticas públicas orientadas hacia la prevención, sanción y erradicación de actos de violencia y discriminación perpetrados en contra de ellas.
5. Incorporar en el marco jurídico, así como en las políticas institucionales, el respeto a la identidad cultural y étnica de la población, su lengua e idiosincrasia.
6. Implementar y fortalecer medidas para crear un sistema estatal multilingüe en países con poblaciones multiculturales y de diversidad lingüística. Crear servicios de traducción gratuitos, imparciales, culturalmente pertinentes y sensibles a la cosmovisión de las usuarias.
7. Crear sistemas y métodos de peritaje cultural para casos de violencia y discriminación en contra de las mujeres.

Respecto a la legislación, las políticas y los programas de gobierno:

1. Reformar el contenido del marco jurídico existente destinado a proteger los derechos de las mujeres, tanto civil como penal, con el fin de armonizarlo con los principios consagrados en la Convención Americana, la Convención de Belém do Pará y la CEDAW, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Implementar la legislación nacional y las políticas públicas existentes destinadas a proteger a las mujeres de actos de violencia y discriminación. Asignar suficientes recursos para enfrentar consecuencias en materia política, económica, y social, y lograr la correspondiente reglamentación para asegurar su implementación efectiva en todo el territorio nacional.
3. Crear y fortalecer programas de capacitación para funcionarios públicos en los sectores de la justicia y de la policía sobre la implementación efectiva del marco jurídico y de las políticas públicas existentes, mediante medidas destinadas a garantizar su sostenibilidad e institucionalización.
4. Identificar y crear indicadores y sistemas interinstitucionales de vigilancia sobre la implementación de la legislación y las políticas destinadas a prevenir y erradicar los efectos de la violencia y la discriminación en contra de las mujeres.
5. Crear mecanismos interinstitucionales de coordinación y diálogo entre los programas y servicios nacionales y locales destinados a mujeres víctimas de violencia y discriminación. Estos mecanismos deben favorecer la coordinación entre todos los programas a nivel nacional y local.
6. Asignar un mayor número de recursos estatales a las entidades responsables de prestar servicios de naturaleza legal, psicológica y social a mujeres víctimas de violencias.
7. Implementar políticas públicas y crear instituciones destinadas a abordar la violencia y la discriminación que las mujeres sufren en zonas rurales, marginadas y en desventaja económica. Integrar equipos multidisciplinarios de trabajo para determinar la dimensión del problema de la violencia y la discriminación en estas zonas, e identificar estrategias integrales para atenderlo.
8. Adoptar las medidas requeridas para completar la ratificación e implementación de la Convención Americana, la Convención de Belém do Pará y el Protocolo de la CEDAW.
9. Crear mecanismos para incrementar la participación de las mujeres en los sistemas electorales, en los cargos públicos y en especial en los sistemas de administración de justicia. Garantizar a

través de los mecanismos adecuados la nominación de mujeres para los tribunales superiores de justicia, Corte Suprema y Corte Constitucional.

10. Nominar mujeres para ocupar cargos en los organismos del sistema interamericano de derechos humanos, como la CIDH y la Corte Interamericana, con el fin de lograr un mayor equilibrio en la representación de hombres y mujeres en estas instancias.

Teniendo en cuenta la situación de las mujeres en el periodo analizado, el conjunto de recomendaciones de la Corte Interamericana de derechos humanos y los informes anuales de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en los cuales se evalúan los avances del Estado en garantizar el acceso a la justicia por parte de las mujeres, podemos afirmar que el Estado colombiano incumple de manera sistemática, acuerdos y declaraciones internacionales que ha suscrito y ratificado tales como: la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia en contra de las mujeres. Estos instrumentos, como se mencionó anteriormente, afirman el derecho de las mujeres a acceder a un recurso judicial sencillo y eficaz que cuente con las debidas garantías cuando denuncian hechos de violencia, así como la obligación de los estados a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar estos hechos. Sopena que el Estado sea responsable internacionalmente por denegación de la justicia de acuerdo con el artículo 1 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Del lado de las mujeres existen obstáculos que contribuyen a des-estimular la denuncia de los delitos cometidos en contra de ellas y por lo tanto a no disponer de información oportuna y confiable. Limitaciones como: el no reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y como víctimas; la desconfianza frente a las instituciones estatales; el temor a la estigmatización y la re-victimización; la naturalización de las violencias; el miedo y el silencio; el desconocimiento de las instituciones responsables para la protección, la prevención, la atención, la investigación y la sanción de las violencias y de los mecanismos para la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias.

